Contrato N° 44/2014

Entre LA MUNICIPALIDAD DE AYOLAS, domiciliada en la calle Mcal. Francisco Solano López c/calle Misiones del Barrio Santa Rosa de Lima de la ciudad de Ayolas, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Nelson Sebastián Delvalle Enriquez, con Cédula de Identidad N° 637.285, Intendente Municipal; y el Señor Víctor Hugo Villalba Flores, con Cédula de Identidad Nº 4.094.687, Secretario General, denominados en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SERVICIOS "EL EQUIPO"**, con domicilio en el Barrio Mil Viviendas de la ciudad de Ayolas, Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Eladio Babañoli Gómez**, con Cédula de Identidad N° 1.617.265, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **CONSTRUCCION DE AULA PARA NIVEL INICIAL DE LA ESC. BAS. N° 1915 "AGUSTÍN PIO BARRIOS" DEL BARRIO MIL VIVIENDAS DE AYOLAS**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El objeto de presente contrato es establecer el marco jurídico-administrativo para la "**CONSTRUCCION DE AULA PARA NIVEL INICIAL DE LA ESC. BAS. N° 1915 "AGUSTÍN PIO BARRIOS" DEL BARRIO MIL VIVIENDAS DE AYOLAS".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Datos de la Contratación (DDLC) y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación N° 978/2014 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	3	-	-	520	30	3	8	52.860.000
2015	2	3	-	-	520	30	3	8	52.860.000

Para la validez de la presente contratación el saldo quedará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015 por la Junta Municipal, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 280226.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 41/14, convocado por la *MUNICIPALIDAD DE AYOLAS*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 978/2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
		Preparación de obra				
1	1	Replanteo	m2	81,39	3.450	280.796

SERVICIOS "EL EQUIPO"
de Eladio Babañoli
RUC:1617265

2	2	Excavación y carga de cimiento con PBC	m3	17,26	320.000	5.523.200
		Estructura de HºAº:				
3	3	Vigas y dados de HºAº	m3	1,40	1.608.950	2.252.530
4	4	Encadenados de HºAº (inferior/superior)	m3	3,15	1.610.950	5.074.493
		Muros de Nivelación h:0,50 m.				
5	5	De 0,45m	m2	6,10	198.500	1.210.850
6	6	De 0,30m	m2	17,15	165.000	2.829.750
7	7	Relleno y apisonado de interiores	m3	32,30	89.500	2.890.850
		Aislación asfáltica de muros:				
8	8	De 0,15 m - Horizontal	m2	8,43	28.500	240.255
9	9	De 0,30 m - Horizontal	m2	4,20	28.500	119.700
10	10	Canteros	m2	5,25	32.500	170.625
		Muros de Elevación:				
11	11	De 0,30m para revocar	m2	19,52	155.000	3.025.600
12	12	De 0,15m para revocar	m2	39,40	75.000	2.955.00
13	13	De 0,30m visto a una cara de ladrillos comunes	m2	25,62	165.000	4.227.300
14	14	De 0,15m visto a una cara de ladrillos comunes c/cantero - Parapeto	m2	20,40	95.000	1.938.000
15	15	Envarillado 2 hiladas con 3 varillas de 8 mm.	ml	40,25	25.450	1.024.363
		Pilares				
16	16	De 0,30x0,30m para revocar	ml	9,00	105.000	945.000
		Techo				
17	17	De tejas y tejuelones prensada c/tirantes de ybyrapyta	m2	98,55	235.800	23.238.090
		Revoques:				
18	18	De paredes interior y exterior a una capa	m2	154,00	24.500	3.773.000
19	19	De pilares de mampostería	ml	9,00	24.500	220.500
20	20	De viga cumbrera y voladizo de encadenado de HºAº	m2	15,46	26.500	409.690
21	21	De nivelación	m2	16,70	24.500	409.150
22	22	Contrapiso de Hº de cascotes	m2	65,75	24.500	1.610.875
23	23	Piso de Baldosa Calcarea en aula, galería y SSHH	m2	60,47	67.000	4.051.490
24	24	Zócalo Calcareo	ml	37,05	22.500	833.625
		Aberturas de madera:				
25	25	De marco de 0,15 m. y puerta de 0,70x2,10m. tablero	un	1,00	850.000	850.000
26	26	De marco de 0,15 m. y puerta para boxes – baño 0,60x2,10 m.	un	2,00	680.000	1.360.000
		Aberturas metálicas:				
27	27	Marco y puerta 1,10x2,50 m. (dos hojas)	un	1,00	2.000.000	2.000.000
28	28	Ventanas tipo balancín de 1,50x1,70 m.	un	4,00	480.000	1.920.000
29	29	Ventanas tipo balancín de 1,50x1,00 m. p/SSHH	un	4,00	280.000	1.120.000
		Alfeizar de Ventanas:				
30	30	De ladrillos comunes curvos a sardinel en cantero	ml	2,50	14.966	37.415
31	31	Mocheta de revoque	ml	49,60	10.350	513.360
		Pintura:				
32	32	De paredes revocadas interior a la cal – blanco o color	m2	131,14	9.500	1.245.830
33	33	De abertura de madera con barniz	m2	3,36	21.444	72.052

SERVICIOS "EL EQUIPO"
de Eladio Babañoli
RUC:1617265

34	34	De viga cumbrera y galería a la cal	m2	15,46	15.500	239.630
35	35	De pintura de techo (maderamen) al barniz	m2	98,55	21.500	2.118.825
36	36	De mampostería visto común Enras. Látex color a definir en obra	m2	48,89	12.500	611.125
37	37	De revoque común látex, exterior color mostaza	m2	52,36	12.500	654.500
38	38	De balancines	m2	16,80	18.400	309.120
39	39	De puerta metálica de acceso	m2	5,06	18.500	93.610
		Revestimientos				
40	40	Azulejo	m2	19,50	68.500	1.335.750
41	41	Provisión y colocación de vidrios en aberturas	m2	16,77	175.000	2.934.750
42	42	Pastillones de patio en rampa	m2	5,28	72.250	381.480
43	43	Limpieza	m2	66,76	4.400	293.744
44	44	Colocación de panchuelas de hierro en techo	un	34,00	18.000	612.000
45	45	Construcción de mesada azulejada de 1,80x0,50x0,70m.	gl	1,00	750.000	750.000
46	46	Instalación eléctrica de aula y baño	bc	35,00	185.000	6.475.000
47	47	Instalación de artefactos eléctricos	bc	10,00	295.000	2.950.000
48	48	Instalación de agua corriente en baño con dos inodoros, tres lavatorios y una ducha eléctrica	gl	1,00	986.077	986.077
49	49	Desague cloacal de un baño con dos inodoros, tres lavatorios y una ducha eléctrica, registros (0,60x0,60) con tapa de HºAº, cámara	gl	1,00	3.900.000	3.900.000
50	50	Artefactos sanitarios y accesorios de baño (jabonera, portarrollo, toallero, perchero)	gl	1,00	2.500.000	2.500.000

Total: *105.519.000.-*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes, Ciento cinco millones quinientos diecinueve mil.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de ejecución de la obra es de 90 (noventa) días corridos, contado a partir de la firma del acta de inicio. El plazo de vigencia de este Contrato es: de 120 (ciento veinte) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

7. PLAZOS PARA LA RECEPCION PROVISORIA Y DEFINITIVA.
Una vez finalizadas las obras, en un plazo máximo de (10) diez días corridos LA EMPRESA en conjunto con la Fiscalización definirán la fecha del Acta Recepción Provisoria, se hará la Revisión del Estado de la Obra para constatar que se ha ejecutado y se encuentra completa en todos sus detalles, y de acuerdo a los términos del Contrato, procediéndose a informar a LA EMPRESA la aceptación o no del cumplimiento.

La Recepción Definitiva de la obra se realizará en un plazo máximo de (30) treinta días corridos a partir de la Recepción Provisoria, labrándose el Acta correspondiente. La Recepción Definitiva, la Liquidación Final y la Devolución de la Garantía y sumas retenidas al Contratista, no liberarán a éste de las responsabilidades previstas en el Código Civil de la República del Paraguay.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Prof. Nelson Sebastián Delvalle Enriquez, Intendente Municipal.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con una vigencia de 130 (ciento treinta) días.

SERVICIOS "EL EQUIPO"
de Eladio Babañoli
RUC:1617265

El valor de las multas será hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en caso de que el valor de las multas aplicadas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato, la convocante continuará aplicando la penalización (multas) o rescindirá administrativamente el contrato según lo indicado en las CGC estándar 26.1 del pliego de bases y condiciones.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. DEL FONDO DE REPAROS
Del monto de cada certificado emitido y aprobado por LA MUNICIPALIDAD se deducirá el cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparos, conforme lo establecido en el artículo 39 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas".

En la Recepción Final se devolverán las sumas retenidas siempre y cuando el Acta de Recepción Definitiva se firme dentro del plazo estipulado en el presente Contrato y no sea demorada por causas imputables a LA EMPRESA.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ayolas; República del Paraguay a los veinte días del mes de octubre del año dos mil catorce.

Victor Hugo Villalba Flores
Secretario Gral. Municipal

Prof. Nelson S. Delvalle Enriquez
Intendente Municipal

SERVICIOS "EL EQUIPO"
de Eladio Babañoli
RUC:1617265

Eladio Babañoli Gómez
Servicios "El Equipo"